

Resolución de 20 de marzo de 2018 del Gerente de la Ciudad por la que se modifica el tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer 9 plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid.

El Gerente de la Ciudad, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el apartado 3º.2.6 I) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOAM núm. 7530, de 2 de noviembre de 2015): “efectuar el nombramiento de los tribunales de selección y la resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra los actos administrativos dictados por los tribunales de selección de personal” y, en base a la propuesta de resolución de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de fecha 19 de marzo de 2018, resuelve lo siguiente:

Por Resolución del Gerente de la Ciudad de fecha 21 de febrero de 2018 (BOAM núm. 8.103, de 28 de febrero de 2018) fueron nombrados los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 9 plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Resolución de 4 de enero de 2018 (BOAM 8.068, de 10 de enero de 2018), rectificadas por Resolución de 12 de enero de 2018 (BOAM núm. 8.071, de 15 de enero de 2018).

Dª. Ana Ledesma Martín Pintado, Secretaria titular del Tribunal Calificador, ha presentado renuncia por asuntos profesionales, debido a lo cual se propone nombrar a Dª. Tamara Rosales Herrera como nueva Secretaria titular.

Dª. Laura Gómez-Elvira García, Secretaria suplente del Tribunal Calificador, ha presentado renuncia por asuntos profesionales, debido a lo cual se propone nombrar a Dª. Paloma Benavides Schüller como nueva Secretaria suplente.

Corresponde al titular de la Gerencia de la Ciudad la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º.2.6 I), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOAM núm. 7530, de 2 de noviembre de 2015).

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas,

PRIMERO.- Modificar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 4 de enero de 2018, rectificadas por Resolución de 12 de enero de 2018, para proveer 9 plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid, nombrado por Resolución de fecha 21 de febrero de 2018, en el siguiente sentido:

Nombrar a Dª. Tamara Rosales Herrera como Secretaria titular del Tribunal Calificador en sustitución de Dª. Ana Ledesma Martín Pintado; y a Dª. Paloma Benavides Schüller como Secretaria suplente en sustitución de D. Laura Gómez-Elvira García.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es))

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 20 de marzo de 2018.- El Gerente de la Ciudad, Eloy Gregorio Cuéllar Martín.

BOAM 8125, de 3 de abril de 2018